Gobierno Regional Junín
SUB SRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 139 -2017-GRJ/ORAF/ORH.

Huancayo, 06 OCT. 2017

EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico Nº 043-2017-GRJ/GRJ/CBS, sobre licencia por paternidad a favor de don **Aldo Ludeña Verástegui,** trabajador contratado bajo el Régimen Especial Laboral del Decreto Legislativo 1057 de la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional Junín;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 4º de la Constitución Política del Perú, "La comunidad y el Estado protegen especialmente al niño (...). También protegen a la familia y promueven el matrimonio. Reconocen a estos últimos como institutos naturales y fundamentales de la sociedad;

Que, por su parte, el Decreto Supremo Nº 014-2010-TR "Reglamento de la Ley 29409", en concordancia con el Decreto Legislativo N° 1057 (Régimen CAS), modificado por la Ley N° 29849 Ley que establece la "Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057, así como el artículo 56º del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, a efectos que los trabajadores, cuenten con la autorización legal para ausentarse de su centro de trabajo, ante el nacimiento de su hija o hijo, con la finalidad de promover y fortalecer el desarrollo de la familia, a través de la atención de las necesidades y obligaciones familiares propias de dicha condición, concede el derecho de licencia remunerada por paternidad, **por cuatro (04) días hábiles consecutivos**, el inicio de la licencia se computa desde la fecha de nacimiento del nuevo hijo o hija y/o dado de alta la madre ó el hijo o hija por el centro médico respectivo;

Que, en el presente hecho, se evidencia que, el CAS Aldo Ludeña Verástegui, ha adjuntado copia del D.N.I. N° 90284598, con el que sustenta el nacimiento de su hijo llamado Adrián Alejandro Ludeña Molina el día 24 de junio de 2017; por tanto, le corresponde otórgale cuatro días hábiles de licencia por paternidad, con efectividad al día lunes 26 de junio, por haber acreditado el vínculo fraternal con el párvulo antes mencionado, en aplicación a las directrices normativas antes señaladas;

ORH
Reg. 2316903
Exp. 1523282

Gobierno Regional Junin
SUB SRECCION DE RECURSOS HUMANOS

Estando a lo informado, y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín;

En atención a las funciones establecidas mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 068-2017-GR-JUNIN/PR que aprueba el MOF y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 655-2016-GR-JUNIN/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- **CONCEDER,** licencia remunerada por paternidad, por el periodo de cuatro (04) días hábiles consecutivos, con efectividad al día 26 hasta el 29 de junio de 2017, a favor de don **Aldo Ludeña Verástegui,** trabajador contratado bajo el Régimen Especial Laboral del Decreto Legislativo 1057 de la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional Junín.

ARTICULO SEGUNDO.- **NOTIFICAR**, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, a la Dirección Regional de Energía y Minas, al legajo personal y al interesado.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Abog. RENATO JOSUE ROJAS HIDALGO
Sub Director de Recursos Humanos
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 06 OCT 2017

Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL

RJRH/SDRH
BGV/PBS